

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte demandada contestó la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, de los hechos que puedan configurar excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, en la forma dispuesta por el artículo 391 del Código General del Proceso (C.G.P.), remitiéndole mediante correo electrónico a la parte demandante copia en PDF de la contestación de la demanda para su conocimiento y pronunciamiento.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 83
De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4d905f66a51a7943a40744b1bf8b80df7afcf6d30ed55395ebef1ce734185**

Documento generado en 16/09/2020 06:31:59 p.m.